



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución De Alcaldía N° 117-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 02 de julio de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N° 224-2026-GM/MDCG de fecha 30 de junio de 2026 emitido por el Gerente Municipal, en la que ordena proyectar Resolución de Alcaldía de aprobación del Expediente de Saneamiento Físico Legal en polígono 1 de la manzana 200 de la zona de la Etapa II, urbana de Castillo Grande, **OPINION LEGAL N° 182-2026-OAJ-MDCG** de fecha 30 de junio de 2026 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, **INFORME N° 403-2026-GIDUR-MDCG** de fecha 19 de junio de 2026 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, y el **INFORME N° 0259-2026-UDURC-GIDUR/MDCG** de fecha 08 de junio de 2026 emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, reconoce la garantía constitucional de la autonomía municipal: como tales los gobiernos locales gozan de un conjunto de competencias, es así que, según el inciso 6) del Artículo 195 del mismo cuerpo legal antes acotado, las Municipalidades planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluye la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, entre otros de acuerdo a la Ley;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley N° 31560 en el artículo 2°. Modificación del numeral 1 del artículo 73 **Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 1. Organización del espacio físico - Uso del suelo. 1.1. Zonificación. 1.2. Catastro urbano y rural. 1.3. Habilitación urbana. 1.4. Saneamiento físico legal de las posesiones informales, y de los numerales 1 y 2;**

Que, en la PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley N° 31560 menciona para los efectos de las modificaciones previstas en la presente ley, las normas referidas a las competencias de la municipalidad provincial para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial regulada en el Título I de la Ley 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, y demás normas que forman parte del ordenamiento jurídico, deben entenderse también referidas a las competencias de la municipalidad distrital para ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial en su respectiva jurisdicción distrital. Ley Nro. 31056, que amplía los plazos de la Titulación de Terrenos y aprueba la ampliación del plazo de prescripción al 31 de diciembre del año 2015.

Que, el inciso 27) del Artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es facultad del Alcalde otorgar los Títulos de Propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia asimismo el art. 9 de la ley N° 28687, señala que los títulos de propiedad se entregan de acuerdo a lo dispuesto en la citada norma municipal.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades ley 27972, establece que **"los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.

Que, la cuarta disposición complementaria final de la Ley N° 31560 señala que las municipalidades dictan las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



INSCRIPCIÓN DE PLANO PERIMETRICO Y PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN DE LA MANZANA 200 ETAPA II, ZONA URBANA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

DEL PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

DE LOS ANTECEDENTES:

NINGUNO

DE LA UBICACIÓN DEL TERRENO:

La Manzana 200 Etapa II se encuentra ubicado en el Jr. Víctor Raúl Haya de la Torre Cuadra 1, zona expansión urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

SISTEMA DE REFERENCIA:

Se describe la ubicación georreferenciada a la Red Geodésica Nacional, referida al DATUM WGS84, en la que, para los trabajos de levantamiento de información de campo, se utilizó equipo de GPS DIFERENCIAL SOUTH RTK GALAXY G7 de precisión milimétrico, tomando como punto de partida el Punto Geodésico certificado por el IGN con código HCO06067, de coordenadas Este (X) :389209.305, Norte (Y):8974244.586, en el Sistema de proyección UTM, Datum WGS 84, Proyección 18S.

DEL ÁREA PERIMÉTRICA:

EL área perimétrica de la Manzana 200 Etapa II, está conformado por 01 polígono que a continuación se describen:

MANZANA 200 ETAPA II:

- ✓ **Por el frente:** con el Jr. Víctor Raúl Haya de la Torre en 1 tramo, con **86.00 ml.**
- ✓ **Por la derecha entrando:** Colinda con la faja marginal del río Huallaga en línea quebrada haciendo un total de **218.16 ml**
- ✓ **Por la izquierda entrando:** Colinda con propiedades de Teodoro Lino Sandoval, Lote 13 de propiedad de Wills Lino Ramírez, Lote 1.1 inscrito en la PR 11057654 de propiedad de Aida Dimas Pajuelo y posesión de Aida Dimas Pajuelo **220.17 ml.**
- ✓ **Por el fondo:** Colinda la Posesión de Rider Higor Gomez Zavaleta y Anabel Dimas Pajuelo, en línea recta de **39.00 ml.**

ÁREA = 15540.29 m2 PERÍMETRO = 563.33 ml.

CUADRO DE RESUMEN		
DESCRIPCION	ÁREA (M2)	PERÍMETRO (ML)
MANZANA 200 ETAPA II	15540.29	563.33
ÁREA TOTAL	15540.29	

El presente polígono a inmatricular se encuentra sujeto al trazado y lotización que se llevará a cabo una vez realizado la inscripción y generación de la partida registral por la SUNARP.

Que, mediante **INFORME N° 0259-2026-UDURC-GIDUR/MDCG** de fecha 08 de junio de 2026 emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, informa que en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDCG/CM y de conformidad a la Ley N° 31560, recomienda **APROBAR Y DISPONER** la inscripción en el registro de predios de la Oficina Registral Tingo María a favor de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande el Plano de Ubicación - Localización, Plano Perimétrico, Plano de Trazado y Lotización así como la memoria descriptiva, del área de terreno ocupado por El Polígono 01 Manzana 200 Etapa II que se encuentra ubicado en el Jr. Víctor Raúl Haya de la Torre zona urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con un área de 15540.26 m2 y perímetro de 563.33 ml; conteniendo la información de Asumir la jurisdicción, competencia y titularidad; reconocer como parte de la zona urbana de Castillo Grande.

Que, mediante **INFORME N° 403-2026-GIDUR-MDCG** de fecha 19 de junio de 2026 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, en sus conclusiones expresa que contiene

Página 3 de 5



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



la evaluación técnica legal necesaria para el saneamiento físico legal de la MANZANA 200 Etapa II, en consideración al sustento técnico realizado mediante el INFORME N° 0259-2026-UDURC-GIDUR/MDCG emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano Rural y Catastro MDCG, de fecha de 08 de junio de 2026, por lo que requiere opinión legal favorable para luego remitir el expediente a Secretaría General para la elaboración de la Resolución de Alcaldía que apruebe la inscripción registral del área evaluado.

Que, mediante **OPINION LEGAL N° 182-2026-OAJ-MDCG** de fecha 30 de junio de 2026 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en la que recomienda APROBAR Y DISPONER la inscripción en el registro de predios de la Oficina Registral Tingo María a favor de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande el Plano de Ubicación - Localización, Plano Perimétrico, Plano de Trazado y Lotización así como la memoria descriptiva, del área de terreno ocupado por El Polígono 01 Manzana 200 Etapa II, que se encuentra ubicado en el el Jr. Víctor Raúl Haya de la Torre zona urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con un área de 15540.26 m2 y perímetro de 563.33 ml; conforme a lo descrito en el **INFORME N° 0259-2026-UDURC-GIDUR/MDCG** de fecha 08 de junio de 2026;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 224-2026-GM/MDCG** de fecha 30 de junio del 2026, emitido por el Gerente Municipal ordena emitir una Resolución de Alcaldía de aprobación del Expediente de Saneamiento Físico Legal del Polígono 01 Manzana 200 Etapa II, zona urbana del distrito de Castillo Grande;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de Presunción de Veracidad; por lo que se presume que el contenido en los informes y demás documentos del presente expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y han sido verificados por los emisores (áreas técnicas);

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades su modificatoria la Ley 31560, y la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, así como la Ordenanza Municipal N° 008-2025-MDCG/CM (20/05/2025); y en uso de las atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASUMIR, Jurisdicción, Competencia y Titularidad Registral sobre el predio en el cual se encuentra asentada como conglomerado urbano en el Polígono 01 Manzana 200 Etapa II, que se encuentra ubicado en el el Jr. Víctor Raúl Haya de la Torre zona urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con un área de 15540.26 m2 y perímetro de 563.33 ml;

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, al Polígono 01 Manzana 200 Etapa II, que se encuentra ubicado en el el Jr. Víctor Raúl Haya de la Torre zona urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con un área de 15540.26 m2 y perímetro de 563.33 ml, ellos con fines de Saneamiento Físico Legal.

ARTÍCULO TERCERO. - ASUMIR, titularidad con fines de su inscripción registral, sobre la superficie del Polígono 01 Manzana 200 Etapa II, que se encuentra ubicado en el el Jr. Víctor Raúl Haya de la Torre zona urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con un área de 15540.26 m2 y perímetro de 563.33 ml; ello con fines de Saneamiento Físico Legal.

ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR, el proceso de Saneamiento Físico Legal del Polígono 01 Manzana 200 Etapa II, que se encuentra ubicado en el el Jr. Víctor Raúl Haya de la Torre zona urbana del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, con un área de 15540.26 m2 y perímetro de 563.33 ml; llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, referido a "Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros

Página 4 de 5